

TORNEO REGIONAL ADBPN 5 LIGAS 6 CIUDADES 2025
REGLAMENTO

CAPITULO I – ASPECTOS GENERALES DEL CERTAMEN

1- **ORGANIZACION** - La organización del Torneo estará a cargo del Comité Ejecutivo conformado por representantes de las Ligas de Arrecifes – Colón – Pergamino – Rojas – Salto. Siendo éste su órgano de Interpretación y Aplicación de las disposiciones contenidas en este Reglamento.

2- **OBJETIVO** - El presente Torneo tiene los siguientes objetivos:

2.1 **PLAZA AL TORNEO REGIONAL FEDERAL AMATEUR 2025/26:** Clasificar tres (3) clubes de Ligas para la disputa del Torneo Regional ADBPN 5 Ligas 6 Ciudades que estén debidamente homologados por el Consejo Federal para actuar en el Torneo Regional Federal Amateur 2025/26.

3- **PARTICIPANTES** - Participarán del Torneo Regional ADBPN 5 Ligas 6 Ciudades la cantidad de 33 clubes correspondientes a las Ligas de Arrecifes – Colón – Pergamino – Rojas – Salto.

4- **DATOS** - Las Ligas y/o Federaciones participantes deberán comunicar no más allá del **21/11/2024** al Comité Ejecutivo por medio de su Liga de origen, lo siguiente:

a) Nombre completo del Club;

b) Domicilio, localidad, teléfonos y fax del Club;

c) Apellidos y nombres completos del Presidente y del Secretario del Club;

d) Domicilios, teléfonos del Presidente y del Secretario del Club;

e) Estadio donde el mencionado Club hará las veces de local. Dicho estadio deberá ser alguno de aquellos que, **estando** indefectiblemente dentro de la jurisdicción deportiva de la Liga, se encuentre **AUTORIZADO** por el Consejo Federal; debiendo contar, asimismo, el referido estadio, bajo responsabilidad de la Liga y el Club participante, con la correspondiente **HABILITACIÓN emanada de la Municipalidad u Organismos Oficiales** competentes donde específicamente se certifique para que cantidad de espectadores es que se extiende tal habilitación;

f) Domicilio, teléfonos y un correo electrónico del estadio aludido en el inc. e) precedente; y,

g) Un Correo Electrónico, como mínimo, donde la Organización puede remitir las comunicaciones pertinentes a las **LIGAS**, las que por este medio tendrán el carácter de **OFICIAL** a todos sus efectos.

h) Dos (2) direcciones de correo electrónico (E-Mail) las que revestirán el carácter de oficiales, pudiendo ser las mismas del Club; de Dirigentes del Club; o, de la Liga; mediante las cuales este Organismo canalizará todo tipo de información, documentación; normas y/o disposiciones que se dicten durante el desarrollo del certamen, de las cuales los clubes no podrán aducir desconocimiento o bien alegar la falta de recepción en sus casillas; motivo por el cual, se hace imprescindible no contratar servidores que no puedan soportar la cantidad de material a remitir por este Organismo.

Los clubes participantes deberán informar el seguro contratado para jugadores, el que deberá tener idéntica cobertura del contratado por este Organismo para todas las Ligas del país, conforme a lo resuelto oportunamente.

5- **ESTADIOS** - Los partidos del certamen deberán disputarse exclusivamente **EN ESTADIOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ EJECUTIVO**, no asistiendo facultad alguna en favor de las Ligas o de Presidente de las mismas (en caso de su actuación como Representantes del Comité Ejecutivo) a disponer lo contrario.

Las Ligas serán las únicas responsables de que los estadios autorizados no sean disminuidos en su capacidad o que sufran modificaciones o inconvenientes antes o durante la disputa del certamen que impidan el normal desarrollo de los encuentros programados. La transgresión a lo prescripto precedentemente, por parte de la Liga, Club participante o locador, dar lugar al Comité Ejecutivo a aplicar las siguientes penalidades, de conformidad con las responsabilidades que en cada caso surjan de los actuados pertinentes: multas, no participación en futuras ediciones del certamen (hasta cinco ediciones), amonestación y suspensión de afiliación.

Sin perjuicio de las autorizaciones emanadas del Comité Ejecutivo, serán las Ligas las que deberán controlar que los respectivos estadios cuenten con la pertinente **HABILITACION** emanada de la Municipalidad u Organismos Oficiales competentes donde específicamente se certifique para que cantidad de espectadores es que se extiende tal habilitación;

corriendo por cuenta y riesgo de las Ligas los efectos y consecuencias, de cualquier índole, que pudieran sobrevenir por la inobservancia de tal exigencia.

6- INICIO: 02/02/2025

El Torneo 2025 se disputará en las Categoría Primera División y Categoría Sub23 (2002) con cuatro (4) jugadores pasados de edad, dará comienzo el domingo 02 de febrero de 2025 jugándose todos los fines de semana desde jueves a lunes, los días sábados serán destinados a las Divisiones Juveniles, excepcionalmente los días sábados jugarán los clubes que se pongan de acuerdo, elevando ambos clubes nota a La Organización sin perjuicios de entorpecer las Categorías Juveniles.

7- PROGRAMACION - Las Ligas y sus clubes representantes, salvo comunicación en contrario, se ajustarán a la programación y fechas obrantes en el PROGRAMA DE PARTIDOS emanado del Comité Ejecutivo.

Se deja establecido que en los casos que las Ligas no hayan comunicado la posición de cada uno de sus Clubs representantes, la misma le será asignada por sorteo por este Organismo.

8- CAMBIO DE FECHAS - Para el cambio de fecha de cualquiera de los partidos (adelantar, pero nunca postergar), ambos clubes (local y visitante), por conducto de las respectivas Ligas, deberán hacer llegar su conformidad en tal sentido, con no menos de cinco (5) días de anticipación a la fecha elegida para llevar a cabo el partido.

9- LIGAS CON MAS DE UN CLUB ACTUANDO EN LOS TORNEOS DE LA A.F.A. Y/O CONSEJO FEDERAL - Sin perjuicio de lo previsto en el punto 8 precedente, en el caso de aquellas Ligas que a través de sus clubes participan en el Campeonato de Primera División y/o en el de Primera "B" Nacional (ambos de la A.F.A.) y/o en el Federal "A" y/o en el Torneo Regional Federal Amateur 2023/24 se establece el siguiente orden de prioridades para que la Liga, de común acuerdo con sus Clubes, disponga la fecha de disputa cuando se superponga la programación de partidos de los distintos certámenes antes citados:

- a) elige el Club de la Primera División de la A.F.A.;
- b) elige el Club de la Primera "B" Nacional de la A.F.A.;
- c) elige el Club del Torneo Federal "A"; y,
- d) elige el Club del Torneo Regional Federal Amateur

En los casos de las prioridades indicadas en los inc. a) y b), si se optara por jugar en día DOMINGO no existe condicionamiento alguno ya que los Domingos (salvo que expresamente se disponga otro día por el Consejo Federal) son los días previstos para estos partidos. Si en cambio se optara por hacer disputar el partido en día SABADO o VIERNES (el viernes solo si hay superposición de partidos el sábado), ni la Liga ni el Club visitantes podrán oponer objeción alguna (no hace falta el acuerdo de partes) pero, para ello, atento que los Fixtures de los antedichos certámenes ya se encuentran confeccionados y en conocimiento de las partes interesadas, las Ligas cuyo equipo actúa como local deberá hacer llegar su decisión en tal sentido (indicando cual es el o los otros encuentros de los precitados certámenes que se superponen con el partido en cuestión), bajo su responsabilidad y por un medio fehaciente de comunicación, tanto al Consejo Federal como a la Liga del Club visitante con no menos de DIEZ (10) DIAS de anticipación a la de la nueva fecha fijada para el encuentro. La falta de cumplimiento de este plazo hará que se dé por decaído el presente beneficio, siendo entonces de plena aplicación lo dispuesto en el punto 8 precedente. En caso de optarse por otro día distinto del VIERNES o el SÁBADO tampoco será de aplicación lo previsto en este punto 9, debiendo procederse de conformidad con el punto 8. En todos estos casos continúa vigente lo establecido en el antedicho punto 8 en cuanto a la posibilidad de ADELANTAR pero NUNCA de POSTERGAR los partidos.

No existe impedimento para que se dispute más de un partido el mismo día.

10- RESERVAS - El Comité Ejecutivo se reserva el derecho de efectuar cualquier modificación de las fechas, horarios o estadios de los partidos cuando razones de fuerza mayor o de agilización del certamen así lo aconsejaren; como asimismo cuando lo dispongan los Organismos de Seguridad de las distintas ciudades.

La transgresión a lo precedentemente establecido dará lugar a la adopción de las medidas disciplinarias que se estimen convenientes.

La Delegación Visitante podrá estar integrada de la siguiente manera: dieciocho (18) jugadores, cinco (5) miembros del Cuerpo Técnico, dos (2) miembros de utilería, un (1) delegado.

CAPITULO II - FORMA Y SISTEMA DE DISPUTA

11- FORMA DE DISPUTA

ETAPA CLASIFICATORIA – 1ª División

Está integrada por tres (3) zonas, de siete (7) equipos y dos (2) zona de seis (6). En total 33 equipos.

Se disputará por el sistema de puntos, todos contra todos, en partidos de ida y vuelta, uno en cada sede de sus zonas correspondiente.

Las zonas de seis (6) equipos jugarán un Interzonal para así equiparar la cantidad de partidos con las zonas de siete equipos y no utilizar la clasificación por promedios.

Clasifican del 1ero al 5to de cada zona y los dos (2) mejores 6tos de todas las zonas-

Las posiciones del 1° al 5° será ocupadas por los 1eros de cada zona; las posiciones del 6° al 10° por los 2dos de cada zona; las posiciones del 11° al 15° será ocupada por los 3eros de cada zona; las posiciones del 16° al 20° será ocupada por los 4tos de cada zona; las posiciones del 21° al 25° será ocupada por los 5tos y por último los puestos 26° y 27° será ocupado por los dos (2) equipos clasificados como los mejores 6tos. Quedan eliminados del torneo los equipos clasificados del puesto 28° al 33° de la tabla general.

Los 1eros de cada zona pasarán directamente a la **Tercera Etapa**.

SEGUNDA ETAPA

Participarán los clubes clasificados 2dos – 3eros – 4tos – 5tos y los dos (2) mejores sextos de todas las zonas.

Se realizarán dos (2) combos de once (11) equipos cada uno, estarían integrados por equipos ubicados de puesto 6° al 16° (combo 1) y de los ubicados del puesto 17° al puesto 27° (combo 2) las posiciones se establecen de una tabla general que se formará por posiciones en su zona.

Los cruces se harán por sorteo sacando un equipo de cada combo hasta completar los once (11) cruces, se jugará a partido ida y vuelta, siendo local en la revancha el equipo mejor clasificado, como así también en caso de igualdad en puntos y goles en esta llave clasificará el mejor ubicado en la tabla general.

TERCERA ETAPA

La jugarán los equipos clasificados en los 1eros lugares de las zonas de la etapa clasificatoria y los once (11) ganadores de la segunda etapa, se armará nuevamente la tabla general del 1° al 16° según posiciones de las zonas, se dividirán en 2 (dos) grupos de ocho (8) equipos cada uno y se procederá el mismo sistema que en la 2da etapa, una vez hecho los cruces se sorteará los números de partidos para hacer las llaves hasta la final, la localía siempre le corresponderá al equipo mejor ubicado en la general, en caso de empate en puntos y goles a partir de esta fase la definición será por tandas de penales.

(Ver Anexo I)

El ganador será el CAMPEÓN del TORNEO 5 LIGAS 6 CIUDADES 2025.

ETAPA CLASIFICATORIA - Reserva Sub23

Se jugará de preliminar de la división mayor, clasificando a la siguiente instancia dieciséis (16) equipos. Clasifican del 1ero al 3ero de cada zona y el mejor 4to de todas las zonas. Una vez terminada la etapa clasificatoria la división estará 2 fechas paradas para equiparar con el torneo de 1era División.

No podrán participar jugadores extranjeros en la divisional.

Se formarán dos (2) grupos que saldrían de los mejores ocho (8) equipos que resultan de los cinco (5) 1eros de cada zona y los tres (3) mejores 2dos de cada zona **GRUPO I** – los otros ocho equipos salen de los peores dos (2) 2dos, los cinco (5) 3eros y el mejor 4to de todas las zonas **GRUPO II**, una vez hecho los cruces se sorteará los números de partidos para hacer las llaves hasta la final, la localía le corresponde al equipo mejor ubicado en la general, en caso de empate en puntos y goles a partir de esta instancia se definirá por tandas de penales.

A partir de la segunda etapa se comienza un nuevo torneo, más corto que el de primera división y se jugará los días miércoles salvo que de común acuerdo la pareja de equipos sea la misma en ambas categorías podrían jugar de preliminar de la división 1era informando con el suficiente tiempo al Comité Ejecutivo.

(Ver Anexo II)

12- DEFINICIONES - ETAPA CLASIFICATORIA - PRIMERA RONDA

Cuando la disputa se llevará a cabo por el sistema de puntos ninguno de los partidos exigirá definición, es decir, finalizarán invariablemente al cabo de los noventa (90) minutos de juego.

En caso de existir igualdad en puntos al término de la Etapa Clasificatoria, a los efectos de establecer una clasificación se aplicará lo previsto en el punto siguiente (13).

13- En favor del equipo que, considerando exclusivamente los partidos disputados entre las Zonas en cuestión contra aquel o aquellos con los que hubiera empatado la posición, hubiera obtenido mayor cantidad de puntos o, en caso de empate, en el siguiente orden:

- a) Mayor diferencia de goles.
- b) Mayor cantidad de goles a favor.
- c) Mayor cantidad de goles a favor como visitante.

Si por aplicación de algunos de los puntos precedentes se definieran posiciones en forma parcial (cuando el empate es entre 3 o más clubes), se comenzará nuevamente a definir las posiciones en el orden establecido en este artículo.

14- En caso de no existir definición por este sistema se deberá recurrir a la tabla general, contabilizándose la totalidad de los partidos disputados en la Zona en cuestión, en el siguiente orden:

- d) mayor diferencia de goles.
- e) mayor cantidad de goles a favor.
- f) mayor cantidad de goles como visitante.

Este proceso se repetirá cuantas veces sea necesario.

g) una vez agotadas las alternativas previstas en los ítems anteriores, de persistir el empate a la finalización de la etapa o ronda la posición se definirá por medio de un sorteo a realizarse en sede del Consejo Federal, dentro de las cuarenta (48) horas.

15- En caso de existir igualdad en puntos al término de la disputa de la Etapa Clasificatoria - Primera Ronda, y a los efectos de establecer la clasificación de los mejores equipos ubicados en la misma ubicación de las distintas zonas, se aplicará el siguiente sistema:

- a) Mayor diferencia de goles.
- b) Mayor cantidad de goles a favor.
- c) Mayor cantidad de goles a favor como visitante; y,
- d) una vez agotadas las alternativas previstas en los ítems anteriores, de persistir el empate a la finalización de la

etapa o ronda la posición se definirá por medio de un sorteo a realizarse en sede de la Mesa Directiva, dentro de las cuarenta (48) horas.

15.1 - DEFINICIONES PARTIDOS ELIMINATORIOS (2da y 3ra ETAPA)

1. En favor del equipo que hubiera obtenido más puntos en la serie de partidos disputado entre una pareja de equipos.
2. De existir igualdad, en favor del equipo que obtuviera mayor diferencia de gol en esa serie.
3. En caso de no existir definición por los puntos anteriores se deberá recurrir a la ejecución de tiros desde el punto del penal, conforme las previsiones del art. 111° del Reglamento General de la A.F.A.

CAPITULO III - PERSONAL DE SALUD

16- Será responsabilidad del Club Local con carácter obligatorio contratar personal de la Salud Matriculado (enfermera/o, médica/o, etc.) los cuales deberán acreditarse ante las autoridades del partido con la respectiva matrícula habilitante (deberá acreditar su profesión) y permanecer en el campo de juego desde el inicio del encuentro de sub23 y hasta finalizar el encuentro de 1era división, en caso que así no ocurriera el único responsable y con la autoridad de no comenzar el encuentro o suspender el partido es el Árbitro. No será obligatorio la contratación de Servicio de Ambulancia.

CAPITULO IV - LISTAS DE BUENA FE

17- JUGADORES - CANTIDAD, INSCRIPCION Y HABILITACION

Cada Lista de Buena Fe deberá estar integrada con no más de **cuarenta (40)** jugadores debidamente inscriptos y habilitados al día **viernes 31 de enero de 2025 (verificados)**. Los jugadores incluidos en la Lista de Buena Fe, que obtuvieran transferencia "**A Prueba**" a favor de clubes que participan en el Torneo 5 Ligas 6 ciudades, en Torneos organizados por la AFA, en Torneos organizados por las Ligas afiliadas, o que la transferencia fuera de carácter internacional, quedarán automáticamente excluidos de la Lista de Buena Fe del Club cedente, **no pudiendo actuar nuevamente a favor de dicho club en el transcurso del torneo.**

18- EXCLUSIÓN Quedan excluidos de la disposición de estar inscriptos y habilitados aquellos jugadores que se encontraran tramitando sus pases internacionales o interligas y cuyos pedidos hayan ingresado en la A.F.A o en las Ligas, en las cuales los jugadores hayan solicitado sus pases, **no más allá del 31/01/2025**. Estos jugadores podrán ser incluidos en la lista de Buena Fe pero no podrán actuar hasta tanto las Ligas solicitantes no reciban el pase concedido de la A.F.A (en los casos de transferencias internacionales) y de las Ligas (en los casos de transferencias interligas), y posteriormente procedan a inscribirlos y habilitarlos.

Las Ligas solicitantes de transferencias interligas tienen un único plazo de veinte (20) días para obtener la transferencia, sin perjuicio de lo determinado al efecto por el Reglamento de Transferencias Interligas, la que habrá de computarse a partir de la fecha señalada precedentemente en la que venció el plazo para el depósito de la Lista de Buena Fe; de no concretarse la misma, dentro del plazo aludido, el jugador quedará inhabilitado para actuar en el certamen para el club solicitante de la transferencia.

Si el jugador, luego de haber solicitado su transferencia disputase un partido en favor del equipo del club cedente actuante en la **Etapla Clasificatoria** del presente torneo, quedará inhabilitado para disputar partidos correspondientes a este torneo **para el club solicitante.**

18.1 Quedan excluidos de la disposición de estar inscriptos y habilitados los jugadores que **integran Lista de Buena Fe del Torneo Federal A 2024** y que se encontraran tramitando sus pases **inter clubes**, cuyos pedidos hayan ingresado en su Liga **no más allá del 10/10/2024**. Estos jugadores podrán ser incluidos en la Lista de Buena Fe pero no podrán actuar hasta tanto no reciban el pase **concedido inter club** y posteriormente su liga proceda a inscribirlo y habilitarlo.

Los clubes solicitantes de transferencias **inter club** tienen un único plazo de diez (10) días para obtener la transferencia, la que habrá de computarse a partir de la fecha señalada precedentemente en la que venció el plazo para el depósito de la Lista de Buena Fe; de no concretarse la misma, dentro del plazo aludido, el jugador quedará inhabilitado para actuar en el certamen para el club solicitante de la transferencia.

18.2 JUGADORES EXTRANJEROS: Los clubes participantes podrán inscribir hasta un (1) jugadores extranjeros en la Lista de Buena Fe, solamente podrán participar en la categoría 1era División. **A este efecto se considerará jugador extranjero a la persona nacida fuera del país y que no posea nacionalidad argentina.** Estos jugadores deberán cumplir con los siguientes requisitos: A) Comprobante extendido sobre iniciación de **radicación ante la Dirección Nacional de Migraciones**, debiendo constar el plazo de validez temporal de la misma, B) Datos del Documento extranjero, C) Acreditar con documentación correspondiente la iniciación del pase internacional o interligas (art. 22) y/o el pase concedido. Una vez cumplido con los requisitos el Comité Ejecutivo del Torneo expedirá una credencial (de no contar con Documento Nacional de Identidad para extranjeros vigente) por el mismo tiempo de validez del otorgado por la Dirección Nacional de Migraciones y que servirá para acreditar identidad del jugador según establece el art. 30 del presente. Caso contrario no podrá actuar.

El arancel fijado para la confección de la referida credencial será el siguiente:

CONFECCION DE LA MISMA: \$ 5.000

RENOVACION POR PÉRDIDA O EXTRAVIO: \$ 10.000

19- COPIAS

La Lista de Buena Fe se confeccionará por **TRIPLICADO**, en el formulario adjunto al presente Reglamento.

Asimismo los clubes deberán confeccionar la Lista de Buena Fe en el Sistema Comet.

La misma deberá ser impresa y remitida (firmada por Presidente, Secretario y Médico) al Departamento Comet de la AFA.

Los clubes que no cuenten con usuario y contraseña en el Sistema Comet deberán completar y enviar por intermedio de su Liga antes del 15/12/2024 el formulario adjunto.-

20- DATOS

En la Lista de Buena Fe se deberá consignar los siguientes datos:

- a) Apellidos y nombres completos de los jugadores.
 - b) Los números del Documento Nacional de Identidad.
 - c) Fecha de nacimiento.
 - d) Situación reglamentaria de cada jugador; es decir, si es propiedad del Club o a prueba "con" o "sin" opción; debiendo, en este último caso, adjuntar copias legibles de los respectivos convenios.
 - e) Apellidos y nombres completos de los miembros del Cuerpo Técnico.
 - f) Los números de todos los documentos que posean los miembros del Cuerpo Técnico.
 - g) El cargo que ocupa cada integrante del Cuerpo Técnico, a saber:
 - g.1 - Director Técnico
 - g.2 - Preparador Físico.
 - g.3 - Médico.
 - g.4 - Kinesiólogo.
 - g.5 - Personal Auxiliar (aguatero, camillero y/o utilero).
- Se deja aclarado que, en ocasión de cada partido, sólo podrán ingresar al campo de juego un (1) Director Técnico, un (1) Médico, un (1) Kinesiólogo, un (1) Personal Auxiliar y un (1) **Preparador Físico**, los que deberán ubicarse en el respectivo banco de suplentes.
- h) Firmas y sellos del Presidente y del Secretario del Club y sello del Club.
 - i) Fecha (perfectamente legible) en que la Liga recibe del Club la Lista de Buena Fe y certifica los datos volcados en la misma (al dorso).
 - j) Firmas y sellos del Presidente y del Secretario de la Liga y sello de la Liga (al dorso).

21- JUGADORES INCORPORADOS "A PRUEBA SIN OPCION"

En el caso de jugadores incorporados "a prueba sin opción" (inter clubes), interligas o internacionales) los mismos podrán ser:

21.1 Con fecha cierta (día, mes y año) de vencimiento, los que caducarán en la fecha fijada, no considerándose ningún tipo de solicitud de prórroga en tal sentido.

21.2 Con la leyenda: **"PARA EL TORNEO REGIONAL 5 LIGAS 6 CIUDADES o HASTA LA FINALIZACION DEL TORNEO REGIONAL 5 LIGAS 6 CIUDADES 2025**, con lo que se considerará que el jugador podrá actuar en favor del Club que lo incorporó hasta la finalización de la participación de dicho Club en el Torneo Regional 5 LIGAS 6 CIUDADES 2025.

Se deja aclarado que los jugadores con pases con estas leyendas podrán actuar en favor del Club que los incorpora en todo tipo de certámenes en que éste intervenga, salvo expresa disposición en contrario en las cláusulas del convenio o por reglamentación emanada de su respectiva Liga, pero siempre hasta la finalización de la participación de dicho Club en el Torneo Regional 5 Ligas 6 Ciudades 2025.

21.3 Las Listas de Buena Fe deberán cargarse al Sistema Comet y una vez presentada la misma, no podrá bajo ningún concepto agregarse y/o reemplazarse a jugador alguno hasta la finalización del Torneo, se deja aclarado que no se permitirá el reemplazo de jugadores por lesiones bajo ningún concepto.

22- RECTIFICACIONES - SOLICITUD POR EXTRAVIO DE DOCUMENTO - REEMPLAZO DEL CUERPO TECNICO

Toda rectificación a alguno de los datos consignados en la Lista de Buena Fe y/o solicitud por extravío de documento deberá ser solicitada por el Club, por conducto de su respectiva Liga, y se deberá abonar la suma de PESOS \$ 5.000, mediante EFECTIVO.

Toda solicitud de reemplazo de Miembro del Cuerpo técnico deberá ser solicitada por el Club, por conducto de su respectiva Liga, y se deberá abonar la suma de \$ 5000, mediante EFECTIVO en sede de su Liga o en donde lo indique LA ORGANIZACIÓN.

Los miembros del Cuerpo Técnico pueden ser reemplazados en cualquier momento (cumpliendo previamente con lo establecido en el párrafo precedente), para lo cual se deberá comunicar cual es el reemplazado y los datos del reemplazante.

23- ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD

Los jugadores de nacionalidad argentina y miembros del Cuerpo Técnico se deben acreditar ante las autoridades de cada partido con Documento Nacional de Identidad (DNI) tarjeta vigente o tarjeta de Jugador expedida por medio de la Mesa Directiva con fecha y firma a quien representa expedida únicamente por el Sistema Comet, las mismas serán solicitadas antes del día viernes a las 20 hs. sin excepción.

Los jugadores extranjeros deberán acreditarse ante el árbitro conforme a lo dispuesto en el Punto 18.2 del presente reglamento, a excepción de aquellos que tengan Documento Nacional de Identidad para extranjeros vigente.

En caso de duda o a pedido de alguna de las partes el árbitro deberá dejar sentado al dorso de la referida planilla la observación del caso, pero, bajo ningún concepto, podrá impedir que un jugador sea excluido en la misma, corriendo por cuenta y riesgo del equipo al cual pertenece el jugador los efectos a que pudiera dar lugar la inclusión del mismo.

CAPITULO V - ARBITROS

24- NOMINACIONES - Los partidos correspondientes al Torneo Regional 5 Ligas 6 Ciudades 2025 serán controlados por árbitros oficiales inscriptos en Ligas afiliadas que integran el Torneo 5 Ligas 6 Ciudades y/o agrupaciones de Árbitros que prestan servicios en las Ligas participantes en este Torneo. Las nominaciones en todas sus etapas, serán efectuadas por el Consejo Federal, estando representado en el Torneo 5 LIGAS 6 Ciudades por el **Sr. Marcelo LAPEIRE**, solo podrán ser designados los colegiados que cuenten con seguro en los términos fijados por el Consejo Federal. Se deja constancia que de ser necesario y en común acuerdo de ambas Instituciones se podrá solicitar terna o cuaterna arbitral de otras Ligas que no participen en el Torneo, corriendo los gastos por el club Local.

25- NOMBRAMIENTOS - Las Ligas sobre las cuales recaigan las designaciones de árbitros deberán extender a los mismos, en forma individual, para ser presentada ante el Club Local o Veedor en cada partido, un nombramiento (según modelo que se adjunta) en el que se consignará:

- a) Apellidos y nombres completos y números de documentos.
- b) Día y horario del partido
- c) Función que desempeña (árbitro o árbitro asistente).
- d) Importe a reconocer en concepto de reintegro de gastos de traslado (ida y vuelta), exclusivamente por vía terrestre.
- e) Importe a reconocer en concepto de Aranceles, de conformidad con los fijados por la Mesa Directiva.
- f) El pago de viáticos se realizará en la cancha a la finalización del encuentro o a referéndum de cada Liga.
- g) Los Árbitros designados para los distintos encuentros deben llegar a la cancha donde deben dirigir, con 1 (una) hora de anticipación al inicio del encuentro sin excepción alguna.
- h) Los Árbitros designados deben presentarse ante las autoridades de los Clubes y autoridades de las Ligas con vestimenta de ropa sport o traje sin excepción o argumento alguno.
- i) Los Árbitro que no cumplan estrictamente con lo establecido en el Art. 25 inc g y h serán informados al HTP.

j) Si los Sres. Árbitros al momento de presentarse antes las autoridades no cumplieren con lo establecido en los párrafos anteriores, los dirigentes se encuentran facultados para informar dicha irregularidad al Comité Ejecutivo de esta ADPBN 5 Ligas 6 Ciudades y/o al Colegio de Árbitros de esta.

k) Se deberá presentar lista de las ternas disponibles de cada Liga.

La Liga sobre la cual recaiga la designación de árbitros deberá comunicar a aquella cuyo equipo actúa de local, en forma fehaciente, sobre la forma de viaje y la hora de arribo de los árbitros; recabando, asimismo, el horario fijado para el partido.

26- PAGOS A ARBITROS – Los importes a percibir por los árbitros en concepto de viáticos, de conformidad con el nombramiento entregado a cada miembro de la terna arbitral por la Liga a la cual pertenecen, deberá ser abonado por el club local, indefectiblemente, al finalizar el encuentro.

El pago del importe por arancel del partido se abonará una vez que el árbitro cargue su respectivo partido en el Sistema Comet (dentro de las 24 Hs. de terminado el encuentro) y quede cerrado y corroborado por el Comité Ejecutivo, el mismo se realizará por transferencia o depósito en la liga a la cual pertenece.

El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior deberá ser denunciado por los integrantes de la terna arbitral (según el caso), obligatoriamente, precisando claramente lo adeudado, en el formulario provisto por este Organismo, el que deberá ser remitido conjuntamente con el informe del árbitro del encuentro de que se trata dentro del plazo establecido en el art. 25 inc. fº del presente Reglamento.

La falta de pago de algunos de los conceptos enumerados en el primer y segundo párrafo del presente dará lugar a la SUSPENSIÓN PREVENTIVA, la cual operará de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna.

Si en el plazo de setenta y dos (72) horas de disputado el encuentro se verificara el pago, se levantará en forma automática la medida cautelar adoptada, sin consecuencia deportiva alguna.

De no verificarse el pago se correrá traslado hasta las 20:30 horas del quinto día corrido inmediato siguiente al de disputado el encuentro que originó la deuda, transcurrido dicho plazo y no habiéndose verificado la cancelación de la deuda existente por los rubros reclamados, la institución deudora quedará a partir de ese momento automáticamente suspendida en forma PROVISIONAL, debiendo disputar los encuentros programados, con el consecuente descuento de tres (3) puntos por cada fecha comprendida en el término de la suspensión (art. 118º del Reglamento de Transgresiones y Penas).

En el caso de reincidir, el club infractor será automáticamente eliminado del certamen, en este caso los rivales que debiera enfrentar se adjudicarán los tres (3) puntos en disputa.

El Club que fuera eliminado de la disputa del certamen tendrá vedada su participación por el plazo de TRES (3) AÑOS, posteriores a su eliminación, en los torneos de todo tipo que organice este Organismo.

La falta de pago de los importes a percibir por los árbitros, hará aplicable ÚNICAMENTE la normativa del presente artículo.

CAPITULO VI - PLANILLAS DE PARTIDO – INFORME

27- PLANILLA DE PARTIDO – Solo se utilizará la planilla de partidos del Sistema Comet.

28- Solo estarán habilitados para actuar en partidos aquellos jugadores que se encuentren en estado **VERIFICADO** en el Sistema Comet.

29- Se permitirá la cantidad de siete (7) jugadores posibles sustitutos.

30- Se podrán realizar **cinco (5) sustituciones** de jugadores en **tres interrupciones**, más las que se hagan en el descanso.

31- Si ambos equipos realizaran una sustitución al mismo tiempo, se les restará una oportunidad de sustitución a cada uno de ellos.

32- INFORME – El árbitro principal deberá confeccionar el informe de partido por el Sistema Comet.

32.1 - Los árbitros deberán cerrar los partidos no más de 48 hs de finalizado los mismos, de repetirse la falta de cierre de los encuentros serán sancionados.

33- A los efectos de poder verificar la documentación y permitir el control de la indumentaria de los jugadores, con el objeto de no demorar la hora de inicio fijada para el encuentro, ambos equipos deberán encontrarse en los vestuarios con una antelación no menor a una (1) hora a la fijada para el comienzo del partido.

CAPITULO VII – VEEDOR

34- DESIGNACION – La Organización designará por pedido de alguno de los clubes involucrados en determinado partido un veedor.

Al Veedor, sólo cuando fuese designado por La Organización, se le deberá abonar (el Club Solicitante), en concepto de reintegro de gastos, el importe que en tal sentido sea determinado y comunicado por la propia Organización.

35- FACULTADES - El Veedor tendrá amplias facultades para intervenir en todo lo concerniente a la organización del encuentro, como así también para solicitar sean puestos a su disposición los elementos que crea necesarios para el mejor desempeño de sus funciones, tales como:

a) Requerir el apoyo de personal policial (para prevenir desordenes y/o el ingreso al estadio de personas sin entradas y/o el ingreso al campo de juego, etc.) debiendo ponerse en su conocimiento el operativo policial programado para el partido.

b) Disponer el cierre o apertura de accesos al estadio o al campo de juego.

c) No tendrá en lo deportivo injerencia sobre los fallos arbitrales.

36- INFORME - El Veedor, indefectiblemente, deberá producir un informe personal, el que deberá ser entregado o remitido a la Organización dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de disputado el partido.

El informe elevado por el representante será prueba más que suficiente para actuar en consecuencia, salvo que se arrimasen elementos probatorios que demuestren lo contrario.

CAPITULO VIII – TRASLADO

37- Los traslados de los árbitros (inscriptos en las Tablas de Méritos de las Ligas afiliadas) y del Veedor designado deberán realizarse únicamente en medio privado o remises corriendo por cuenta y riesgo de los mismos los efectos (accidentes, mayores costos, etc.) por cualquier alteración que por propia determinación sucediera.

38- DATOS - A los efectos establecidos en los Puntos 37 anterior, las Ligas deberán comunicar a la Organización (información que deberá obrar en la misma antes del inicio del certamen) los siguientes datos:

a) Apellidos y nombres completos y número de documento de identidad de la persona designada por la LIGA para la atención de los árbitros y del Veedor (no puede pertenecer al Club participante en el certamen).

b) Apellidos y nombres completos y números de documentos de identidad de dos personas más, también designadas por la LIGA, posibles reemplazantes de aquél (tampoco pueden pertenecer al Club participante).

39- Cualquier cambio o reemplazo que deba realizarse respecto de lo requerido en el Punto 38° deberá ser puesto en conocimiento de la Organización dentro de las 24 horas de producido el mismo.

40- COMUNICACIONES - Conforme lo dispuesto en el Punto 25° de este Reglamento, la Liga sobre la cual recaiga la designación de árbitros deberá comunicar a su igual cuyo Club haga las veces de local, en forma fehaciente, sobre la forma del viaje y la hora de arribo de los árbitros a la ciudad sede del partido.

41- GASTOS - Los gastos de traslados de los árbitros y del Veedor designado, conforme a las comunicaciones cursadas en tal sentido por la Liga, será responsabilidad del club Local en caso de solicitarlo o ser designado por La Organización.

CAPITULO IX – ENTRADAS, RECAUDACION

42- SUMINISTRO DE LAS ENTRADAS - Los boletos de entradas habilitadas en ocasión de cada partido deberán ser suministrados por el club que hace las veces de local. Todas estas entradas deberán contener de forma legible la leyenda **TORNEO REGIONAL 5 LIGAS 6 CIUDADES 2025**.

43- TIPOS DE ENTRADAS - Los tipos de entradas habilitados para la venta son:

a) **Generales** (incluye el seguro de espectador).

b) **Jubilados, Pensionados** (incluye el seguro de espectador).

c) **Menores y Credenciales** (para los menores de doce años de edad y aquellos que tienen libre acceso al estadio) (incluye el seguro de espectador).

d) **Adicionales a Platea** (no dan derecho a ingresar al estadio, sólo dan derecho a ocupar una butaca en el sector de plateas, debiendo venir acompañado por alguno de los tipos de entrada señalados en los inc a, b o c

44- PRECIO DE LAS ENTRADAS - El precio mínimo de las entradas generales será de PESOS (\$ 4500). El precio máximo será de PESOS (\$ 6000).

El precio de las entradas de jubilados, pensionados será igual al 50% fijado para las entradas generales en ocasión de cada partido.

El precio de las credenciales será de PESOS (\$ 1500)

El Club local fijará el precio de los adicionales a platea.

45- El total de lo recaudado en todo concepto queda íntegramente para el CLUB LOCAL.

CAPITULO X - LIBRE ACCESO A LOS ESTADIOS

46- Tendrán libre acceso a los estadios donde se disputen partidos programados por el certamen, **no obstante lo cual deberán abonar el seguro obligatorio (Punto 46°, inc. c):**

a) Los menores de doce años de edad, debiendo exhibir el correspondiente documento a los fines de comprobar la edad (con doce años cumplidos debe abonar la entrada general).

b) Los periodistas con credenciales acordadas por el Club local y visadas por la Liga. A tales efectos y en todos los casos dichas credenciales deberán extenderse como se indica a continuación:

b.1 - dos credenciales como máximo a cada medio periodístico escrito.

b.2 - tres credenciales como máximo a cada medio periodístico oral o televisivo.

c) Las autoridades estatutarias de la Organización debiendo exhibirse la correspondiente acreditación.

d) Los poseedores de credenciales extendidas por el Consejo Federal., exhibiendo la correspondiente acreditación.

CAPITULO XI - ORGANIZACION DE LOS PARTIDOS

47- RESPONSABILIDADES DEL CLUB LOCAL - La Organización de todo lo inherente al partido es responsabilidad del Club que actúa como local, entre, las cuales se encuentran las siguientes:

a) La contratación del servicio policial suficiente para mantener el orden y la seguridad tanto en las inmediaciones como en los accesos y dentro del estadio, dentro del campo de juego, en la zona de vestuarios, en las boleterías, en la sala de recaudación, etc.

b) La adopción de medidas que en caso de accidentes permitan la atención del accidentado (primeros auxilios), tales como la presencia de personal médico, ambulancias, etc.

c) Garantizar un correcto sistema de venta de entradas, abriendo la cantidad suficiente de boleterías en sectores debidamente acondicionados.

d) Abrir los accesos necesarios, con la cantidad de porteros suficientes, para un correcto ingreso del público.

e) Que el campo de juego este debidamente marcado, las redes colocadas y en condiciones. que estén colocados los banderines de corners.

f) Que los vestuarios estén en perfectas condiciones de higiene y seguridad.

g) Poner a disposición del árbitro y los árbitros asistentes los banderines (rojo y amarillo).

h) **CUATRO (4) balones NUEVOS** que deberán estar a disposición del árbitro en su vestuario, previo al inicio del partido, "**MARCA TORO**", aprobada como balón oficial del Torneo Regional 5 Ligas 6 Ciudades 2025. Es exclusiva responsabilidad del árbitro de los encuentros hacerlos jugar con el balón oficial del torneo, de no ser así lo debe informar para que el HTP determine la sanción correspondiente al club Local.

48- RESPONSABILIDAD DE LA LIGA LOCAL - Es responsabilidad de la Liga cuyo club actúa como local:

- a) Ejercer un control directo sobre lo determinado en los incisos del Punto anterior.
- b) Controlar que el club local, abone a las partes beneficiarias los aportes que en cada caso correspondan.
- c) Atender, colaborar y asistir a la terna arbitral, al Veedor Etc.

49- GASTOS - Todos los gastos de organización (policías, porteros, boleteros, etc.) así como cualquier tipo de impuestos (nacionales, provinciales o municipales) serán absorbidos por el club local.

50- ALQUILER DE ESTADIO - Cuando el partido debe llevarse a cabo en estadio no perteneciente al club local que actúa en el certamen, se reconocerá a su propietario el valor previamente acordado o establecido por la Liga Local o el Organizador. El importe del alquiler correrá por exclusiva cuenta del club que actúa como local, actuando la Liga como agente de retención.

51- En caso de partidos llevados a cabo en estadios alquilados (no perteneciente al club que actúa como local) la institución propietaria del mismo tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

a) DERECHOS:

a.1 - Mantener para sí, salvo acuerdo en contrario con el club participante, la concesión de la venta ambulante y/o en cantinas o lugares afines del estadio, como así también la publicidad estática y oral.

a.2 - Percibir el valor previamente establecido en concepto de alquiler (Punto 50°).

b) OBLIGACIONES:

b.1 - Presentará el estadio en forma tal que permita la normal disputa del partido (cancha debidamente marcada, redes en condiciones, vestuarios y baños en condiciones higiénicas y de seguridad, agua caliente y fría, etc.).

b.2 - No exigir más de lo establecido de alquiler para atender los gastos inherentes al cumplimiento de lo establecido en el apartado b.1 anterior.

b.3 - No permitir la venta de bebidas alcohólicas, ni el expendio de bebidas en envases de vidrio o lata.

52- HORARIO DE LOS PARTIDOS - El club local, por conducto de su Liga, deberá comunicar a la Organización y a la Liga de su eventual rival, **con no menos de cinco (5) días de anticipación a la fecha prevista para el partido**, el horario en que habrá de disputarse el mismo, de no obrar en consecuencia la Organización pasará a fijar el horario del mismo.

No podrá fijarse el horario de disputa antes de las 11 de la mañana.

Conforme lo previsto en el Punto 10 La Organización se reserva el derecho de efectuar la modificación que crea oportuna respecto del horario.

El horario de comienzo de los partidos que se disputen los días de semana no podrá ser antes de las 19:30 Hs para la Categoría Reserva Sub23 y 21:30 para la 1era División, si la distancia entre ciudades excede los 50 Km el inicio de los encuentros serán 20 Hs y 22 Hs respectivamente.

El club local podrá fijar un mismo horario para todos sus partidos, lo cual deberá ser expresamente señalado en su comunicación a La Organización (por conducto de la Liga), no obstante lo cual deberá comunicarse a las Ligas cuyos equipos actúen como visitantes dentro del plazo previsto en el primer párrafo.

Por cualquier modificación al horario comunicado según lo previsto en los párrafos precedentes, el Club local deberá proceder según lo dispuesto en el párrafo primero.

El incumplimiento a lo antes dispuesto dará lugar a lo previsto en el último párrafo del Punto 10 de este Reglamento. Se deja establecido que si el club local desea jugar los encuentros en **HORARIO NOCTURNO** deberá ajustarse, indefectiblemente, a las siguientes pautas:

- 1:** El estadio queda sujeto a una inspección, con cargo al Club que haga de local, a efectos de verificar el estado y el poder lumínico con el que cuenta, a efectos del normal desarrollo de los encuentros.
- 2:** De llevarse a cabo el encuentro el día DOMINGO, **no podrá comenzar más allá de las 21:00 HORAS 1° División.**
- 3:** De producirse algún inconveniente con el sistema lumínico y en la eventualidad que el encuentro deba ser suspendido (iniciado o no), el Club local deberá correr con todos los gastos que ocasione la permanencia de la delegación visitante,

sobre un máximo VEINTE (20) PERSONAS; como así también, las previsiones establecidas en los Puntos 67 y 68 del presente Reglamento, debiendo disputarse el encuentro o la prosecución al día siguiente.

53- PROGRAMACION DE PARTIDOS POR EL TORNEO LOCAL - Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 12º, Apart. XX del Reglamento del Consejo Federal, las Ligas están facultadas a otorgarle permiso a su/s afiliado/s a no disputar los certámenes oficiales de las mismas, mientras tengan la representación de ellas en torneos organizados por este Organismo, debiendo **INDEFECTIBLEMENTE** dichos clubes tramitar ante su respectiva Liga tal autorización.

Si el Club participante obtiene la autorización emanada de la Liga respectiva, no disputará el Torneo Local.

Si por el contrario el Club participante no obtiene la franquicia de la Liga deberá disputar simultáneamente el Torneo Local y el Torneo Regional 5 LIGAS 6 CIUDADES 2025; no obstante ello, la Liga deberá adecuar el desarrollo del torneo local evitando a su representativo tener que disputar partidos con intervalo menor de 72 horas.

Aquellos Clubes que decidan no acogerse a la franquicia que les concede la norma del Art. 12º citado, DEBERÁN CUMPLIR Estrictamente la programación en días y horarios que fue la Liga a la que se encuentren afiliados.

CAPITULO XII - PROTESTAS E IMPUGNACIONES

54- PLAZO - Para protestar y/o impugnar la validez de un partido, la correspondiente denuncia con sus respectivos antecedentes deberá obrar en poder del Tribunal de Disciplina del Torneo 5 Ligas 6 Ciudades de la siguiente manera:

1. Para los partidos de la Etapa Clasificatoria – Primera Ronda, antes de las 18:00 horas del tercer día hábil siguiente al de disputado el mismo.

2. Para los partidos de la Segunda y Tercera Etapa (Play off), antes de las 18:00 horas del segundo día hábil siguiente al de disputado el mismo.

55- REQUISITOS - Al momento de interponerse la protesta y/o impugnación el recurrente deberá:

a) Acreditar la titularidad de los derechos que le fueron agraviados.

b) Presentar el escrito, por duplicado, detallando claramente los agravios y señalando los normativos transgredidos.

c) Abonar, en concepto de Derechos de Protesta, el equivalente al valor de **CIENTO CINCUENTA (150)** entradas generales, calculadas al precio mínimo fijado en tal sentido por La Organización. Este importe será devuelto al recurrente en caso de resultar favorable el reclamo y, en caso contrario, será destinado a la Cuenta Gastos de Administración.

56- FALLO - El Honorable Tribunal de Disciplina del Torneo 5 Ligas 6 Ciudades resolverá la situación en forma sumaria, con los elementos de juicio obrantes en su poder o con aquellos que estime necesario, en un todo de acuerdo con las prescripciones contenidas en este Reglamento, en el de Transgresiones y Penas y en el del propio Consejo Federal.

El HTP del Torneo 5Ligas 6 ciudades resolverá en todos los casos en única y definitiva instancia, destinando al archivo, sin otro trámite, las protestas y/o impugnaciones que no se ajusten a lo dispuesto en el presente Capítulo.

57- Las decisiones del árbitro, en cuanto a la interpretación y/o aplicación de las Reglas de Juego se refiere, no podrán ser motivo de protestas y/o impugnaciones.

CAPITULO XIII – SANCIONES

58- NO PRESENTACION DE EQUIPO

La NO PRESENTACIÓN de equipo a cualesquiera de los partidos dará lugar a:

a) La aplicación de las prescripciones contenidas en el art. 109º del Reglamento de Transgresiones y Penas.

b) El reintegro de gastos por parte del Club infractor a su ocasional rival, según se indica:

b.1 - Cuando el infractor no se presente a partido en el cual debía actuar como local deberá reintegrar a su ocasional rival los gastos que demandó su traslado, sobre no más de veinticinco (25) personas. Estos gastos deberán demostrarse con la presentación de los correspondientes comprobantes.

b.2 - Cuando el infractor no se presente a partido en el cual debía actuar como visitante deberá reintegrar a su ocasional rival los gastos que demandó la organización del partido. Estos gastos deberán demostrarse con la presentación de los respectivos comprobantes.

b.3 – Cuando el infractor no se presente a la disputa de los DOS (2) últimos encuentros del certamen, sea en condición de LOCAL o VISITANTE, se lo considerará inmerso en la figura de **"DESERCIÓN DEL CERTAMEN"**; dando lugar a la aplicación de los puntos a) y b) del punto precedente.

59- DESERCIÓN DEL CERTAMEN

Si el infractor REINCIDIERA en la NO PRESENTACIÓN o decidiera desertar del certamen tal actitud dará lugar a:

a) Quede automáticamente eliminado del certamen.

b) Deba hacer frente, asimismo, por cada partido que restara hasta la finalización de la Etapa, Zona o Subzona que estuviera disputando o debiera disputar, a lo dispuesto en el artículo anterior. A los efectos de la cantidad de partidos por los cuales se aplica esta sanción, la que se establece en hasta un máximo de tres (3) partidos.

c) Quede inhabilitado (el Club infractor) durante tres años, a contar desde la fecha del fallo, para intervenir en todo tipo de competencia y/o partido oficial o amistoso, cualquiera sea su naturaleza. Sin perjuicio de lo antes dispuesto, el club infractor deberá intervenir SOLO en los certámenes de carácter OFICIAL de la Liga a la cual pertenece, salvo expresa disposición en contrario emanada de esta última.

Asimismo, en estos casos, la Liga a la cual pertenece el club infractor, de comprobarse concurrencia de responsabilidad, podrá ser sancionada con multa y/o inhabilitación según lo previsto en el inc. c) precedente y/o suspensión de afiliación.

60 JUZGAMIENTO DE INFRACCIONES

El Honorable Tribunal de Penas del Torneo 5 Ligas 6 Ciudades, juzgará y resolverá las denuncias, transgresiones y/o infracciones que se cometan en el marco del certamen con sujeción a lo expresamente establecido en este Reglamento, en el de Transgresiones y Penas y en el del propio Consejo Federal.

60.1 DE LOS JUGADORES Y MIEMBROS DEL CUERPO TÉCNICO

a) Aquellos que estuvieran cumpliendo penas por partidos aplicadas por las Ligas en el orden local **podrán** participar y actuar en el **Torneo Regional 5 LIGAS 6 CIUDADES 2025**. Esta franquicia no alcanza a aquellos infractores que estuvieran cumpliendo penas por tiempo, los que no podrán actuar.

b) La expulsión del campo de juego (tarjeta roja o doble tarjeta amarilla) de jugadores o miembros del Cuerpo Técnico, **DARÁ LUGAR EN FORMA AUTOMÁTICA A LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL**, hasta tanto se expida el Honorable Tribunal de Penas del Torneo 5 Ligas 6 Ciudades.

c) Para la aplicación de sanciones de hasta cuatro (4) partidos de suspensión el HTP se expedirá en forma sumaria con los elementos de juicio que estime necesarios. Para la aplicación de sanciones de cinco (5) o más partidos de suspensión el HTP procederá a dar vista al imputado, por un plazo perentorio, vencido el cual se dará por decaído el derecho a defensa.

d) La acumulación de cinco (5) amonestaciones (tarjetas amarillas) impuestas por árbitros (no se computan las dobles tarjetas amarillas impuestas en un mismo partido, ni aquella aplicada cuando en ese mismo partido le sea luego impuesta una tarjeta roja ya que el infractor resulta expulsado del campo de juego) en cinco (5) partidos (seguidos o alternados) dará lugar, a la primera vez, a sancionar al infractor con un partido de suspensión. En las sucesivas acumulaciones de cinco (5) amonestaciones de árbitros serán de aplicación los arts. 48° y 49° del Reglamento de Transgresiones y Penas (Reincidencia). La expulsión del campo de juego en un partido posterior no borra las amonestaciones acumuladas en partidos anteriores.

e) En caso de que el HTP del Torneo 5 Ligas 6 Ciudades no sesione hasta después de un partido cualquiera fuere la instancia de la competencia, en la que el jugador haya llegado a computar cinco (5) amonestaciones impuestas por el árbitro, el Presidente y el Secretario del HTP, tienen la facultad de suspender provisionalmente al infractor con anticipación a la primera sesión del cuerpo, en la cual deberán informar de ello.

f) Aquel infractor sancionado por partido en el marco del Torneo Regional Federal Amateur 2024/25 que al término de la participación de su respectivo club en el mismo no hubiera completado totalmente el cumplimiento de la pena aplicada, deberá continuar computando la misma en los certámenes oficiales organizados por su Liga de origen, excepto lo dispuesto en el inc. h.

g) Los jugadores con penas pendientes del Torneo Regional Federal Amateur 2024/25 que cumplieron las mismas en los Torneos de Ligas y posteriormente son transferidos a club actuante en el Federal A 2025, estarán habilitados para actuar en estos certámenes.

h) Aquel infractor sancionado por tiempo en el marco del Torneo Regional Federal Amateur 2024/25 deberá cumplir la pena, ineludiblemente, desde la aplicación y por el término de la misma en todos los ámbitos en que actúe.

i) Aquellos jugadores que quedarán con penas pendientes de cumplimiento del presente torneo y su Club ascienda al Torneo Federal "A", deberán proseguir con el cumplimiento de la pena en el Torneo Federal "A" 2025.

j) Aquellos jugadores que se incorporen a club que participa en este Torneo, provenientes de cualquier torneo organizado por la Asociación del Fútbol Argentino y tengan penas pendientes de cumplimiento deberán cumplir las mismas en el presente Torneo.

k) Aquellos jugadores con penas pendientes de cumplimiento del Torneo Federal "A" 2024 que se incorporen a un club actuante en el Torneo Regional 5 Ligas 6 Ciudades 2025 cumplirán las mismas en dicho club en este certamen.

60.2 DE LOS EQUIPOS Y CLUBES

a) Aquellos Clubes que estuvieran cumpliendo sanciones aplicadas por las Ligas deberán continuar con el cumplimiento de las mismas en el orden local de aquéllas, no alcanzando dichas sanciones a su participación en el Torneo Regional 5 Ligas 6 Ciudades 2025; con excepción de aquellas sanciones de suspensión, de cualquier naturaleza, la que deberá cumplirse, ineludiblemente, desde su aplicación y por el término de la misma en todos los ámbitos en los que actúe.

b) En el caso de multas aplicadas por número de fechas y ante la finalización de la participación del Club en el certamen, aquellas que queden pendientes de cumplimiento deberán hacerse efectivas a razón de una fecha cada siete (7) días.

c) Aquel Club infractor sancionado con suspensión de cualquier naturaleza en el marco del Torneo Regional Federal Amateur 2024/25 deberá cumplir la pena, ineludiblemente, desde su aplicación y por el término de la misma en todos los ámbitos en los que actúe.

d) De producirse incidentes provocados por jugadores, miembros del Cuerpo Técnico, Dirigentes, Delegados, Socios y/o la parcialidad de un club, en cualquiera de los dos encuentros eliminatorios que disputen una pareja de equipos y que consecuentemente tales hechos den lugar a la suspensión del encuentro por parte del árbitro, el Honorable Tribunal de Penas del Torneo 5 Ligas 6 Ciudades sancionará al club responsable con la pérdida de los dos (2) encuentros eliminatorios que conforman la serie.

La misma sanción será de aplicación cuando los jugadores de alguno de los dos equipos incurran en conductas reprochables y/o antideportivas en el desarrollo del encuentro o abandonen el campo de juego en cualquier momento del mismo, cualesquiera sea la causal invocada; y, siempre que el hecho resulte una ventaja a favor de su equipo.

CAPITULO XIV - NOTIFICACIONES

61- Toda notificación a los imputados (vistas, resoluciones, etc.) relacionada con todo tipo de situaciones durante el desarrollo del certamen, se efectuará por conducto de la respectiva Liga, la cual asume la total responsabilidad por el cumplimiento de los plazos que por las distintas disposiciones fijará La Organización y/o el Honorable Tribunal de Penas.

Será de responsabilidad absoluta de los clubes afiliados retirar semanalmente de la Secretaría Administrativa de la Liga el Boletín Oficial del Honorable Tribunal de Penas del Torneo 5 Ligas 6 ciudades.

CAPITULO XV - REGLAS DE JUEGO

62- Los partidos del certamen se disputarán con sujeción a las Reglas de Juego aprobadas por el International Board.

CAPITULO XVI - SUSPENSION DE PARTIDOS

63- DECISIÓN - La facultad de suspensión de un partido (iniciado o no) en lo que hace a las condiciones del campo de juego es de exclusiva competencia del árbitro, siendo éste el único que podrá determinar si las mismas permiten el normal desarrollo del partido. Si la suspensión es debido a lluvia no se podrá elegir el día para disputar el mismo, sin elección se deberá jugar al día siguiente, solo la Organización podrá disponer lo contrario.

64- CLUB VISITANTE - En caso que por cualquier causa fuere suspendido un partido (iniciado o no) la delegación visitante, con el objeto de disputar el mismo al día siguiente, podrá optar por:

a) Permanecer en la ciudad sede del partido.

b) Volver a su ciudad de origen y regresar al día siguiente a la ciudad sede del partido.

En ambos casos correrá por cuenta del Club visitante los gastos emergentes de la disputa del partido al día siguiente al fijado primitivamente, en lo que a su delegación se refiere.

65- NO PRESENTACION - La no presentación de cualesquiera de los equipos al día siguiente al fijado primitivamente para la disputa del partido, cualquiera sea la argumentación esgrimida, dará lugar a que sea considerado incurso en las previsiones de los Puntos 73° y 74° de este Reglamento.

66- NUEVA SUSPENSION - En caso de disputarse el partido al día siguiente del primitivamente fijado se deberá reconocer:

a) Al Veedor designado por La Organización: Un día más de viático.

b) A la terna arbitral: Un día más de viático a cada integrante de la misma; y,

b.1 - Si en la fecha primitivamente fijada el partido SE INICIÓ y luego debió ser suspendido se les deberá abonar a cada integrante de la misma el 100% de los Aranceles con motivo del partido suspendido y otro 100 % por la prosecución del partido al día siguiente.

b.2 - Si en la fecha primitivamente fijada el partido NO LLEGO A INICIARSE se le deberá abonar a cada integrante de la misma el 50% de los Aranceles con motivo del partido suspendido y otro 100% por la disputa del mismo al día siguiente.

67- En caso de no poder disputarse el partido ni el día primitivamente fijado ni al día siguiente, el mismo quedará temporalmente suspendido hasta tanto La Organización fije una nueva fecha para su disputa.

En este supuesto, inmediatamente de quedar firme la suspensión temporal, el Club local deberá abonar a la terna arbitral y al Veedor designado:

a) Al Veedor designado: Los gastos comunicados por La Organización (Punto 36°) y un día más de viáticos (Punto 66°).

b) A la terna arbitral: Los gastos de traslados y viáticos comunicados por la Liga (Punto 25°) y un día más de viáticos (Punto 66°) y

b.1 - El 100 % de los Aranceles si, en la fecha primitivamente fijada el partido SE INICIO y luego debió ser suspendido o sólo el 50% si el mismo NO LLEGO A INICIARSE.

b.2 - Además de lo establecido en el apartado b.1 anterior, el 100% de los Aranceles si al día siguiente del primitivamente fijado el partido SE INICIO o PROSIGUIÓ y luego debió ser suspendido o sólo el 50% si el mismo NO LLEGO A INICIARSE o REINICIARSE.

68- En ocasión de llevarse a cabo el partido completo o su prosecución en la nueva fecha fijada por La Organización, la Liga a la cual pertenecen los árbitros deberán entregar a los mismos un nuevo nombramiento (Punto 25°). La Organización deberá obrar de igual manera en caso de designar Veedor para actuar en ocasión de dicho partido.

El importe resultante de lo señalado en los incs. a) y b) del Punto 67° y del párrafo primero de este Punto deberá ser deducido de la Recaudación Bruta que se obtenga al momento de disputarse el partido en la nueva fecha programada.

CAPITULO XVII - VARIOS

69- SITUACIONES NO PREVISTAS - Toda situación que pudiera surgir y que no se encuentra prevista en el presente Reglamento será resuelta a su leal saber y entender por La Organización.

70- ACEPTACION - Todos los participantes, desde el momento de su integración y actuación en el certamen, aceptan y se comprometen a cumplir todas las previsiones contenidas en el presente Reglamento (anexos), como así también en las disposiciones complementarias y toda otra resolución que se dicte dentro de las atribuciones contempladas en el mismo.

--- o o o o o ---



LIGA DE FÚTBOL DE PERGAMINO

GRAFICA DE LA ESTRUCTURA DEL TORNEO COMPLETO

Pos	Etapla Clasificatoria	SEGUNDA FASE		TERCERA FASE					
1	Primeros			GRUPO A	Octavo 1	Cuarto 1	Semi 1		
2									
3					Octavo 2	Cuarto 2			Final
4									
5	Segundos	GRUPO 1		GRUPO B	Octavo 3	Cuarto 3			
6									
7					Octavo 4	Cuarto 4			
8									
9	Terceros	GRUPO 1		GRUPO B	Octavo 5	Cuarto 3	Semi 2		
10									
11					Octavo 6	Cuarto 4			
12									
13	Cuartos	GRUPO 2			Octavo 7	Cuarto 4		Final	
14									
15					Octavo 8	Cuarto 4			
16									
17	Quintos	GRUPO 2				Cuarto 4			
18									
19						Cuarto 4			
20									
21	Sextos	GRUPO 2				Cuarto 4			
22									
23						Cuarto 4			
24									
25	Mejores	GRUPO 2				Cuarto 4			
26									
27	Sextos	GRUPO 2				Cuarto 4			

GRAFICA DE LA ESTRUCTURA DEL TORNEO COMPLETO

Pos	Etapa Clasif	SEGUNDA ETAPA			
1	Los 5 primeros de cada zona	G			
2		R	Octavo 1		
3		U		Cuartos 1	
4		P	Octavo 2		
5		O			Semi 1
6	Los 3 mejores segundos de cada zona	I	Octavo 3		
7				Cuartos 2	
8			Octavo 4		
9	Los 2 peores 2dos de cada zona	G			
10		R	Octavo 5		
11	Los 5 terceros de cada zona	U		Cuartos 3	
12		P	Octavo 6		
13		O			Semi 2
14		II	Octavo 7		
15				Cuartos 4	
16	El mejor 4to de todas las zonas		Octavo 8		
17	E				
18	L				
19	I				
20	M				
21	I				
22	N				
23	A				
24	D				
25	O				
26	S				
27					